



Sesión: 54  
Fecha: 12-07-2023  
Hora: 15:10

## Solicitud de Resolución N° 957

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que adopte todas las medidas que sean necesarias para garantizar que todas las instituciones de educación superior, públicas y privadas, cumplan con la ley e implementen programas de inclusión de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a fin de que éstos puedan superar las barreras asociadas a sus condiciones específicas para el aprendizaje durante la vida universitaria.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 64  
Fecha: 08-08-2023  
A Favor: 138  
En Contra: 0  
Abstención: 0  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Pamela Jiles Moreno
- 2 René Alinco Bustos



### Adherentes:

- 1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**PARA SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**DISPONGA MEDIDAS INMEDIATAS PARA GARANTIZAR QUE TODAS LAS INSTITUCIONES**  
**DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS Y PRIVADAS, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE**  
**INCLUSIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

**Consideraciones:**

1.- El artículo 39 de la ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad dispone: *“El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento.*

*Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras”.*

2.- Por su parte, conforme al artículo 8° de la ley N° 18.956, el deber de fiscalización del Ministerio de Educación respecto de las Universidades recae específicamente en la División de Educación superior, la que debe *“velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan la educación superior en el ámbito de competencia del Ministerio”.*

3.- Pues bien, resulta preocupante que la inmensa mayoría de las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, no cuenten con programas que logren identificar a personas con algún déficit, trastorno y/o que presenten necesidades educativas especiales lo que sin duda además de ser un incumplimiento a una normativa que ya cumplió trece años desde su publicación, significa un incumplimiento por parte del Estado a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo N° 1 de la Constitución Política de la República que dispone: *“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece”.*

4.- Tener Programas de Integración Escolar que busquen equiparar las oportunidades de aprendizaje y participación sin que las y los estudiantes tengan garantizada la opción de continuar sus estudios y poder cursar una carrera universitaria, es una flagrante discriminación y un





despropósito para con todas y todos esos estudiantes, quienes muchas veces con más esfuerzo y perseverancia que el resto de sus compañeros y compañeras logran terminar sus estudios primarios y secundarios.

Por todo lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 N° 13 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados proponernos a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Solicitar mediante oficio al Presidente de la República que adopte todas las medidas que sean necesarias para garantizar que todas las instituciones de educación superior, públicas y privadas, cumplan con la ley e implementen programas de inclusión de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a fin de que éstos puedan superar las barreras asociadas a sus condiciones específicas para el aprendizaje durante la vida universitaria.

**PAMELA JILES MORENO  
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**



*Jiles*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAMELA JILES M.

*Alinco*  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RENE ALINCO B.

---

